

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0047408/2016

Córdoba, 21 MAR 2017

VISTO:

El inicio de la cuarta cohorte de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (CEPTO)

CONSIDERANDO:

Que en el Art. N° 18 del Reglamento de la CEPTO (RHCS N° 781/2011) indica que los docentes de la carrera serán designados por medio de Resolución Decanal,

Que se proponen los siguientes docentes para desempeñarse como Docentes Responsables del dictado de cursos y seminarios de dicha carrera en el corriente año lectivo: Dr. Carlos Altschul y Mag. Javier Navarra; en el Curso Teórico "Intervención en Organizaciones"; la Lic. Andrea Pujol en el Curso Teórico: "Trabajo, lazo social y subjetividad";

Que los docentes antes mencionados cuentan con los antecedentes necesarios para desempeñarse en el dictado de los respectivos cursos teórico-prácticos para el que han sido propuestos según lo establece el Artículo N° 19 del Reglamento de la CEPTO

Que sus nombramientos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de la Carrera

Que en los cursos citados podrán inscribir alumnos externos a la carrera según lo indicado en el Artículo N° 26 del reglamento de la CEPTO, para lo cual es necesario establecer un arancel diferenciado de inscripción;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar como Docentes y Responsables Académicos de los cursos de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones a desarrollarse en el año lectivo 2017 a los docentes que se detallan a continuación:

Actividad	Docentes	Carga Horaria
Curso Teórico Práctico: Intervención en Organizaciones	Dr. Carlos Altschul	10 hs
	Mgter. Javier Navarra	30 hs
Curso Teórico : Trabajo, lazo social y subjetividad	Lic. Andrea Pujol	20 hs

Dr. LUCIANO E. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0047408/2016

ARTICULO 2°: Disponer que los honorarios profesionales devenidos del desarrollo de estas actividades se abonarán con los recursos propios de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones bajo la modalidad de contratación de locación de servicio sin relación de empleo público.

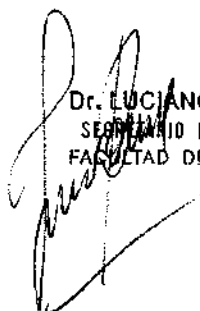
ARTICULO 3°: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo de la actividad.-

ARTICULO 4°: Establecer el arancel de \$1800 (pesos mil ochocientos) en concepto de inscripción para curso detallado en el artículo 1° de la presente resolución.-

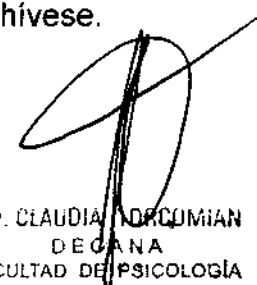
ARTICULO 5°: Comuníquese a las Secretaria de Posgrado de la Facultad de Psicología, al Área Económico-Financiera y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

250


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Dra. CLAUDIA NORCUMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA